

NOTA A DESPACHO. Popayán, 17 de agosto de 2022.- A despacho de la señora Juez, para que se sirva disponer lo pertinente. Sírvasse Proveer.

El Secretario,

VICTOR ZUÑIGA MARTINEZ
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL POPAYAN

Popayán, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto No.962

Proceso: Liq. Soc. Conyugal
Radicado: 2020-00262-00
Demandante: Armando Victoria Muelas
Demandado: Gloria Muelas Aranda

En escrito mancomunado del 28 de junio del corriente año, los doctores GUSTAVO FELIPE RENGIFO ORDOÑEZ y CLAUDIA XIMENA BOLAÑOS SANCHEZ, en su calidad de apoderados judiciales de las partes comprometidas dentro del proceso de la referencia, en escrito que antecede, solicitan al despacho la prórroga del término para presentar el trabajo de partición, por razones de complejidad de los bienes inmuebles.

Teniendo en cuenta que en audiencia virtual No.53 que se llevó a cabo en este despacho dentro del proceso en referencia el pasado 10 de Junio del corriente año, en la que mediante auto No.678 se concedió un término de diez días hábiles a los apoderados judiciales que representan los extremos procesales para que elaboraran y presentaran el trabajo de partición y adjudicación de los bienes sociales, plazo que vencía el 28 del mismo mes, habiendo formulado la solicitud de prórroga dentro del término concedió, lo que hace admisible al tenor del inciso final del art. 117 del C.G.P y por consiguiente, se concederá un término adicional de quince (15) días más, para que presente en debida forma el trabajo encomendado.

Por lo anterior, el Juzgado Primero de Familia de la ciudad de Popayán, con fundamento en el art. 42 y 117 del C.G.P.

DISPONE:

Primero.- **PRORROGAR** en quince (15) días más, el término para que los señores apoderados designados dentro de la presente causa liquidatoria, presenten en debida forma el trabajo de partición y adjudicación encomendado.

Segundo.- **PREVENIR** a los referidos mandatarios judiciales, para que procedan de conformidad, so pena de designar partidador de la lista de auxiliares de la justicia.

Tercero.- Notifíquese esta decisión de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.-

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Graciela', is written over a light blue rectangular background.

GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO

Vzm.